ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

NUMERO DEL CONVENIO:	MC-SEG-013-2026
VALOR INICIAL (En números)**:**	$ 30.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.
FECHA DE INICIACION:	08 de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACION:	31 de diciembre de 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	031601 de fecha 16 de marzo de 2026
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si hay lugar a ello y especificando si se trata de adicional de amparos, tiempo, dinero o ambos)	N.A.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N.A.
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N.A.
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N.A.
CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA POLIZA – ART. 2.2.1.2.3.1.2. DCTO/1082 DE 2015	
ASEGURADORA:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
POLIZA DE GARANTIA No:	475 47 994000078488
FECHA DE EXPEDICION:	08 de mayo de 2026
ANEXO:	CERO (0)
RIESGO ASEGURADO:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vigencia igual al plazo establecido del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del mismo. Valor asegurar, diez (10%) del valor del contrato.
VIGENCIA DESDE:	08 de mayo de 2026
VIGENCIA HASTA:	01 de julio de 2027
RIESGO ASEGURADO:	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Una vigencia igual al plazo establecido del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del mismo. Valor asegurar, diez (10%) del valor del contrato.
VIGENCIA DESDE:	08 de mayo de 2026
VIGENCIA HASTA:	01 de julio de 2027
RIESGO ASEGURADO:	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Una vigencia igual al plazo establecido del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo. Valor asegurar, cinco (5%) del valor del contrato.
VIGENCIA DESDE:	08 de mayo de 2026
VIGENCIA HASTA:	01 de enero de 2030
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – ART. 2.2.1.2.3.1.8. DCTO/1082 DE 2015	
ASEGURADORA:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
POLIZA DE GARANTIA No:	475 74 994000013497
FECHA DE EXPEDICION:	08 de mayo de 2026
ANEXO:	CERO (0)
RIESGO ASEGURADO:	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DESDE:	08 de mayo de 2026
VIGENCIA HASTA:	07 de junio de 2026

En Chinácota, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026, en su calidad de Supervisor JOSE GUILLERMO PABON PINILLOS y con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, realizó la revisión de la Póliza de la referencia y teniendo en cuenta que la misma reúne las condiciones legales y reglamentarias propias de este instrumento y ampara los riesgos establecidos para la ejecución del contrato deja constancia de su APROBACION.

JOSE GUILLERMO PABON PINILLOS
Secretario General y de Gobierno

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
Javier Eduardo Reyes Silva	Yennifer Andrea Mantilla Tarazona	Jose Guillermo Pabon Pinillos
Asesor Jurídico Contratación	Asesor Jurídico Contratación	Secretario General y de Gobierno